DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2364904

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.723 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE DELEGA FACULTADES PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 18 de agosto de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.385 exenta.

Visto:

a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
d) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
e) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
f) La resolución exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
g) La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de 2019, que Aprueba Itemizado Técnico de Obras para Proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
h) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica;
i) La resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que delega facultades para la asignación directa de subsidios destinados a la construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo que indica, y

Considerando:

1. La necesidad de efectuar cambios administrativos a la resolución consignada en el Visto i), precedente, con la finalidad de mejorar la operatoria de los Centros Comunitarios de Cuidados y Protección.
2. Los correos electrónicos de fechas 18 de julio y 10 de agosto del año 2023 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, en el sentido de incorporar en su Resuelvo 3., el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Las Asignaciones Directas que se otorguen en virtud de esta resolución a través del DS N° 10 (V. y U.), de 2005 y DS N° 27 (V. y U.), de 2016, deberán contar con la calificación de los proyectos a más tardar al día 29 de septiembre de 2023 y tendrán 45 días corridos desde la fecha de calificación para iniciar obras y en los casos que se requiera licitar para contratar obras este plazo será de 90 días corridos. Si el último día para iniciar obras fuera día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La vigencia de los subsidios se iniciará desde la fecha de calificación de los proyectos. En casos justificados por las Seremi, el Ministro podrá establecer mediante resolución fundada plazos distintos.".

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl